



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.025/2022

RESOLUCIÓN N° DGCG 025/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 190 de fecha 26 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 212, Tomo N° 433 de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó la Ley de Creación de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, como una dependencia del Estado, de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía administrativa, técnica y presupuestaria para el ejercicio de las atribuciones y deberes que estipule la referida Ley y otras leyes correspondiéndole a la Dirección la formulación, adopción, seguimiento, evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y regulación de los sectores de Energía, Hidrocarburos y Minas, así como autorizar, regular y supervisar el funcionamiento de quienes participen en las actividades de Hidrocarburos y Minas;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1879 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 4 – Apoyo al Desarrollo Económico, el código e Institución 4123 Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas;
- IV. Que mediante nota de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas (DGEHM), solicitó la asignación del código de cartera a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de esa Dirección con otras entidades del sector público;

- V. Que atendiendo la solicitud de la DGEHM, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2022, de fecha tres de enero de dos mil veintidós.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorporar a las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera 987 Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas; con vigencia a partir de las operaciones del mes de enero de 2023.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

